

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6)

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 3 de Abril de 1929

Presidencia del Sr. D. José Cuesta Fernández

Abierta la sesión a las quince treinta, bajo la presidencia del señor Cuesta Fernández, Presidente de la Corporación y con asistencia de los Sres. Fanjul, Jove, Calierno, de la Concha y Corujo, y del Secretario de la Excm. Diputación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Excusan su asistencia por motivos de salud, los Sres. Manso y Alvarez Cascos.

Vista la certificación del Ingeniero-Asesor de la Comisión forestal, de las obras de apertura de hoyos en el monte denominado «Rasa de Selorio», del concejo de Villaviciosa, ejecutadas por el contratista D. Manuel Alvarez García, durante la primera quincena del mes de Febrero último, importante 800 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos originados durante el mes de Febrero último, por el servicio de maquinaria, importante 5.302,59 pesetas; se acordó,

de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la subvención del Estado para conservación y reparación de caminos vecinales, que figura consignada en el Capítulo XI, artículo 3.º del presupuesto provincial.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de La Plaza al Calero; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo, que se remita a la Alcaldía de Teverga la Hoja de datos fundamentales, por duplicado, a fin de que en el plazo de un mes devuelva un ejemplar en el que conste su conformidad con el contenido de la misma y la obligación de ejecutar las obras en el plazo de catorce meses.

Vistas las instancias que remite favorablemente informadas, el Ingeniero Director de Obras provinciales, suscritas por D. Modesto Llana, vecino de Oviedo, solicitando autorización para instalar una báscula en el camino vecinal de Oviedo a Escamplero; D. Carlos Moreno Luque, vecino de esta ciudad, para cruzar con hilos conductores de energía eléctrica para alumbrado, en el km. 12 de la carretera de Langreo a Gijón; el mismo para colocar nueve postes destinados a la instalación de una red de distribución de energía eléctrica para alumbrado, en el km. 12 de la misma carretera; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder las referidas autorizaciones, siempre que se sujeten a las prescripciones señaladas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de materiales empleados durante el mes de Febrero último, en la carretera de Valdesoto a Bimenes, importante 351,25 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de

la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a las Resultas del presupuesto provincial.

Vistas las instancias informadas, que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, suscritas por D. Francisco Mateo Antuña, vecino de Gargantada (Siero) que solicita autorización para cerrar un terreno en el km. 6 de la carretera de Langreo a Gijón; D. Juan Diaz Calvo, vecino de Caleao, solicitando la cesión de una parcela situada en el km. 6 de la carretera provincial de Coballes a Caleao, y D. Jesús Sanchez Diaz, que solicita la corta de unos árboles en el km. 33 de la carretera de Langreo a Gijón; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar las peticiones por las razones expuestas por el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales en su informe.

Vista el acta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, por triplicado, de recepción del camino vecinal de La Arquera a Parres, de Llanes; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se envíe un ejemplar de la misma al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, y otra al Ingeniero-Jefe de la provincia.

Vista el acta que remite por triplicado el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, de recepción del camino vecinal de Andrin a San Lázaro; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se remita un ejemplar al Excmo. Señor Ministro de Fomento, y otro al Ingeniero-Jefe de Obras públicas de la provincia.

Visto el proyecto enviado por el Ayuntamiento de Laviana, que remite el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, del camino vecinal de San Pedro de Tiraf a a Ordaliego; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se remita la hoja de datos fundamentales, por duplicado, al referido Ayuntamiento, para que en el término de un mes devuelva un ejemplar certificando la conformidad de aquella Corporación con su contenido

y con la obligación de realizar las obras en el plazo de catorce meses.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de La Roza al de Puente de Romillo, a los límites de Ponga, trozo primero de Vallovil al de Puente de Romillo a los términos de Ponga perteneciente al concejo de Parres; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se remita la hoja de datos fundamentales, por duplicado, al Ayuntamiento de Parres, para que en el término de un mes devuelva un ejemplar de la misma, en la que conste su conformidad con su contenido y con la obligación de ejecutar las obras en el plazo de catorce meses.

Vista una instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Laviana, interesando el estudio del camino vecinal de Laviana a Rebollada, y el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que, por el Ingeniero Director, se proceda al estudio correspondiente.

Accediendo a lo que interesa el Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, y de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó autorizarle para proceder al derribo de unos árboles plantados por el Capataz D. Salustiano F. Noriega, y situados en el km. 3 de la carretera del Bao a Noriega, que ocasionan la formación de baches.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de la carretera de Grandas de Salime a Cangas del Narcea a Herias, pasando por Santiellos y Sania Coloma, trozo primero, de Valle Fontos al Llamorcón; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado; aprobarlo, y que se remita al Ayuntamiento de Allande la hoja de datos fundamentales, por duplicado, a fin de que en el plazo de un mes devuelva un ejemplar, en el que conste su conformidad con el contenido y la obli-

gación de ejecutar las obras en el plazo de dieciocho meses.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, del camino vecinal de Entreañe a la Cuesta de la Pola; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se remita al Ayuntamiento de Gozón la hoja de datos fundamentales, por duplicado, a fin de que en el plazo de dos meses devuelva un ejemplar en el que conste su conformidad con su contenido y con la obligación de ejecutar las obras en el plazo de ocho meses.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de Seares a Fondón, con una rampa desde el Río a Presa; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se remita al Ayuntamiento de Castropol la Hoja de Datos Fundamentales, por duplicado, a fin de que devuelva un ejemplar en el que conste su conformidad con el contenido y con la obligación de comenzar las obras antes de dos meses y terminarlas en el plazo de seis, a contar desde la fecha de la primera certificación que se formalice para el Ayuntamiento de Castropol, que es la entidad constructora del camino.

Visto un oficio del Alcalde de Lena manifestando que en el camino de Pola de Lena a Quirós, existen varias explotaciones de canteras y minas, cuyos encargados ocupan la carretera con piedra, la que machacan sobre la misma caja, y cargan los vehículos tan excesivamente que producen profundos baches; y el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales manifestando que el mal obedece a circular carros con carga mayor de 3.000 kilogramos, sin contar con la autorización especial reglamentaria y que las llantas no tienen la anchura prescrita en el Reglamento de Policía y Conservación de carreteras y caminos vecinales; se acordó, que se remita por duplicado el expresado Reglamento, a fin de que por el Alcalde de Lena se traslade a los citados señores y todos los demás que se encuentran en idéntico caso para que desde primero de Mayo próximo no se tolere por ningún concepto la circulación de vehículos en forma y con llanta antirreglamentaria, debiendo los agentes municipales detener la circulación de los vehículos que no cumplan lo dispuesto según preceptúa el artículo 54 del ya citado Reglamento de Policía y Conservación de carreteras y caminos vecinales.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar la reclamación presentada por D. Juan Bautista Malgór Bango, vecino de Oviedo, contra el procedimiento ejecutivo que se le sigue por falta de pago de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1927.

De conformidad con lo que propone el Negociado se acordó estimar las reclamaciones interpuestas por D.ª Elisa Díaz Miranda, vecina de Grado y D.ª Julia Santirso, vecina de Oviedo, contra el

procedimiento de apremio que se les sigue para el pago de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1927.

Vista la instancia de D. Primitivo Suárez Blanco, Torro3.º afecto al servicio del Faro de Cabo de Peñas, solicitando se le conceda cédula de 1.ª Tarifa 1.ª clase 16.ª por tener concedidos los beneficios del Real decreto de 21 de Junio de 1926; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado acceder a lo que se solicita.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar la reclamación interpuesta por D. Cipriano Fernández Velasco, contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1927.

Vista la instancia de D. Félix Ordoñez Tuñón, vecino de Oviedo, reclamando contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, clasificarle en la Tarifa 3.ª, clase 9.ª con recargo de soltería.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar las reclamaciones interpuestas contra la clasificación de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1928, por D.ª Dolores Villaverde Uria, vecina de Tornón (Villaviciosa), don Manuel de la Miyar Liñero, vecino de Priesca, D. Ignacio Moris Villoslada, vecino de Seforio, don Luciano Llera Cuesta, vecino de Tornón, D. Francisco Villar Amandi, vecino de Amandi, también como los anteriores del concejo de Villaviciosa; D. Pedro Suarez Montesnava, vecino de Gijón; D. Justo Vigil Alvarez, vecino de Mieres; D. David Bastián Fernández, don Francisco Somolino Alonso, don José Blanco de la Viña y D.ª Mercedes Balbín Suardiá, vecinos de Villaviciosa y D. Lorenzo Díez Giménez y D. Honorio Antolínez Campos, vecinos de Sama de Langreo.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó estimar la reclamación presentada contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1928 por D.ª Lucía Fernández Busto, vecina de Gijón.

Vista una instancia de D. Joaquín Vigil Muslera, vecino de Villaviciosa, reclamando contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1928, de su tía D.ª Margarita Muslera Rivero; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, variar la clasificación con que figura.

Debiendo de procederse al envío a las respectivas Alcaldías de los impresos necesarios para la formación de los padrones de cédulas personales para el ejercicio de 1929, se acordó a propuesta del Negociado, que se expida a favor del Jefe del mismo, libramiento a justificar por 75 pesetas, con cargo al Capítulo V, artículo 1.º del presupuesto vigente, para el franqueo de los referidos envíos, debiendo en su día rendir la oportuna cuenta justificada.

Vista la reclamación de D. José

García Nuño, vecino de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar la referida reclamación.

Habiendo terminado el día 30 del pasado mes, el plazo señalado por esta omisión, para la recaudación en el periodo voluntario de las cédulas correspondientes al ejercicio de 1928, a los Ayuntamientos de Degaña, Coaña, Lina, Siero, Caravia, Llanes, Carreño, San Tirso de Abres, Somiedo, Valle alto de Peñamellera, Parres, Miranda, Ribera de Arriba, Muros, Yernes y Tameza, Vegadeo, Laviana, Tapia, Amieva, Corvera, Morcin, Valle bajo de Peñamellera, Sariego, Caso, Riosa, Lluarca, Navia, Grandas de Salime, Cabranes, Cangas de Onís, Salas, El Franco, San Martín del Rey, Ponga, Ribadedeva, Villayón, Gozón, Taramundi, Las Regueras, Sobrescobio y Allande; se acordó cerrar en dichos Ayuntamientos el periodo voluntario de recaudación del impuesto y que se les comuniqué que a la mayor brevedad remitan la oportuna liquidación acompañada de la correspondiente lista cobratoria y relación de morosos por duplicado.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Aller, solicitando se amplíe el plazo señalado por esta Comisión para la recaudación del periodo voluntario del impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1928; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, prorrogarlo por quince días más o sea hasta el día quince del corriente mes.

A propuesta del Negociado, se acordó acreditar a los Inspectores del impuesto de cédulas personales Sres. Valdés Biesca, Berenguer, Díaz Gonzalez y Velasco Alvarez, las cantidades que les corresponde en concepto de indemnización a razón de quince pesetas por día, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

(Concluirá)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Carreteras

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme de las carreteras de Campomanes al Puerto de la Cubilla, kilómetro 1 al 11, y de Campomanes a la Estación del ferrocarril, kilómetro único, ejecutadas por el Contratista heredero de D. Angel Izaguirre, durante el segundo semestre de 1926, y los años 1927 y 1928, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante la Alcaldía de Lena o en esta Jefatura las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista a los efectos de la devolu-

ción de la fianza constituida para garantizar su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

—:—

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 8 al 15 de la carretera de Tineo a Bárcena, ejecutadas por el contratista don Francisco Lavandera Prieto, durante los años 1928 y 1929, se abre información pública, por término de treinta días contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Tineo y en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza; advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, R. de Rivera.

R. al núm. 1.086

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación de los kilómetros 16 al 29 de la carretera de Grandas de Salime a Cangas de Tineo, ejecutadas por el contratista D. Francisco Lavandera Prieto, durante los años 1928 y 1929, se abre información pública por término de 30 días, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante los Ayuntamientos de Grandas de Salime y Pola de Allande, y en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, R. de Rivera.

R. al núm. 1.085

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Colunga

Lista de los Sres. Concejales y cuádruple número de mayores contribuyentes del término, con derecho a elegir compromisarios para elección de Senadores, formada con arreglo a lo que dispone el artículo 25 de la vigente Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Juan Vigil Pérez.
Ramón Carús Pernús.
Agustín Victorero Lucío.
Celestino Coto Blanco.

D. Manuel Granda de la Torre.
Alejandro Montoto Busta.
Pedro Isla Bosch.
Manuel del Valle Caveda.
Casimiro Capellán Covián.
Emilio Alonso García.
Ramón Roza Balbin.
Luciano San Miguel.
Sacramento Pis Cangas.
David de la Cortina Lueje.
Celestino Piñera Peón.

Contribuyentes:

D. Virginito Diaz González.
Justo Nava Prida.
Luis Montoto Covián.
Rafael Cortina Casanueva.
Cayetano Perez Velasco.
Cándido Fernández Vega.
Isaac Suárez Solar.
Antonio Bulnes Coro.
Hipólito García Morán.
Emeterio Llera Rebollar.
Antonio Forascepi Vigil.
José Llera Braña.
Manuel Montes Ruidiaz.
Fermin Vigón Suerodiaz.
Victorino Fuentes Arada.
Ramón Palacio Acebal.
Casimiro Fernandez Vigil.
Potamio Sierra García.
Mariano Fernández Sanz.
Benigno Migoya Bada.
Laureano Fernández López.
Avelino Caveda Sanchez.
Enrique Alonso Alvarez.
Abelardo Martínez Fernández.
Gonzalo Tapia Seoane.
Germán Cueto Ruidiaz.
José Martino Llana.
José Presa Casanueva.
Francisco Pando Rivero.
Fernando Suardiaz Miyar.
Feliciano Rivero Balbin.
Enrique Hernández Victorero.
Magin Amigo Santin.
Pedro Cueto Ruidiaz.
José Marina Pis.
Joaquín Pertierra Pérez.
Ricardo García Pérez.
Félix González Vigil.
José María Covián Montoto.
Eusebio Pis e Isla.
Manuel Bárzana Isla.
Victor Manuel Rodriguez.
Vicente Cueto Azcano.
Ruperto García Amandi.
Luis Pérez Foyo.
Cándido Villar Villar.
Eusebio Braña Valle.
José García Ramos.
Ramón Laredo.
José Collado Pérez.
Santos Villar Llames.
Jesús Alonso Estrada.
Casimiro Cristóbal Pis.
José Alonso Roza.
Sacramento Hevia Canella.
Eliás González Quijano.
Higinio Beltrán Ruiz.
Simón Alvarez.
Pablo Cuervo.
Leopoldo Fernández Alonso.
José Miyar Suero.
Santiago Gallego Balbin.
José Candás Rivero.
Cesáreo Cordera.
Colunga, 25 de Enero de 1929.—
El Alcalde, Juan Vigil.—El Secretario, M. Fernández.

R. al núm. 337.

Alcaldía de Morcín

LISTA de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes a quienes corresponde el derecho a

elegir Compromisarios para la votación de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Antonio Campos Alvarez
José Fernandez Suárez
Bautista Fernández Martínez
Manuel García García
Rafael Alvarez Suarez
Tomás Pa acio Alvarez
Domingo Fernández Fernández
Valentin Fernández Muñiz
Manuel Alvarez Fernández
Gaspar Alvarez Fernández

Contribuyentes:

D. José Cortina González
Antonio Cortina González
Evaristo Fernández Ruiz
José Fernández Cruz
José Garcia Suarez
Manuel García González
Luis González García
Angel Mehédez Fernandez
Engracio Gonzalez Fernandez
Nicolás García Menendez
Victor Montes Suarez
Constantino Palacio Alvarez
José Palacio Palacio
Amalio Vazquez Fornández
Antonio Fernandez Fernandez
Victor Fernandez Vazquez
José Mallada Fernández
Froilan Palacio Palacio
Juan Fernandez Fernandez
Jesús Montes Suarez
Antonio Tuñón Suarez
Santiago Fernandez Alvarez
Victor Menendez Fernandez
José Menendez Fernández
Emilio Fernández García
Laureano Allondi Alvarez
Vicente Cerra Argüelles
Bartolomé Fernández Fernán-
dez
Manuel Fernandez Cerra
Ramiro Suárez Estébanez
Raimundo Alvarez Alvarez
Valentin Alvarez Menerdez
Francisco Suarez Suarez
Guillermo Fernández Fernan-
dez
Eliás Morán García
Joaquín Fernandez Garcia
José Fernández Morán
José Fernandez Gonzalez
José Menendez Fernandez

La precedente lista fué aprobada en sesión celebrada el día 6 de Enero, quedando expuesta otra en el tablón de anuncios de estas Consistoriales.

Morcín, 28 de Enero de 1929.—
El Alcalde, Antonio Campos.—Rubricado.

R. al núm. 362

Alcaldía de Ribadadeva

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes a quienes corresponde el derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Avelino González Bueno.
Manuel Ruiz Noriega.
Benito Requejo Laso.
Celedonio Ruiz Borbolla.

D. Primitivo Díaz González.
Segundo Gutiérrez García.
Pedro Gutiérrez Martínez.
Claudio Bueno Gutiérrez.
Ceferino Agüero García.
Joaquín Escandón Caldevilla,

Contribuyentes:

D. Manuel García García.
José Díaz Roza.
Joaquín Fernández Alvarez.
Francisco Sánchez Noriega.
Ernesto Laso Noriega.
José Fernández Abascal.
Severino Sainz Fernández.
Alberto Noriega Gutiérrez.
Jesús Gutiérrez Sánchez.
Alberto Suárez Luna.
Lucas Noriega Gutiérrez.
Serapio Alvarez Gutiérrez.
Pedro Cueto Tielve.
Javier Blanco Marcos.
Aurelio Piquero Cos.
Nicolás Noriega Ruiz.
Andrés Ruiz Alvarez.
Manuel Ibáñez Sánchez,
Bernardino Rodriguez Ruiz.
José Eguren Otazabal.
Antonio Purón Elorza.
Benigno Posada Noriega.
Manuel Gestera Molleda.
Pablo Fernández Guétara.
Jesús Torre Lombrana.
Francisco Posada Posada.
Serafín Galguera González.
Manuel Gestera Laso.
Eduardo Noriega Colombres.
Manuel Posada Noriega.
Luis Ibáñez Posada.
Manuel Pérez Pérez.
Francisco Pérez Sánchez
Victor Sánchez Escalante.
Francisco Sánchez Villaverde.
Juan Mendoza Borbolla.
Ramón Noriega López.
Juan Purón Sánchez.
Manuel Purón Sánchez.
Federico Sánchez Grimany.
Colombres (Ribadadeva), 18 de Enero 1929.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

R. al núm. 1075

Alcaldía de Llanes

Extracto de acuerdos municipales adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 1.º de Febrero de 1929
Apruébase el acta anterior.

Enterarse de las resoluciones dictadas por el Sr. Delegado de Hacienda, en los recursos interpuestos contra el Presupuesto y Odenanzas.

Acuérdase adicionar al Capítulo 8.º, artículo 1.º del Presupuesto de gastos, las consignaciones para siete Comadronas y seis Practicantes, y suprimir del Capítulo 6.º de Ingresos las cien pesetas consignadas por arbitrio no fiscal sobre paradas de animales reproductores.

Admitir las renunciaciones presentadas por D.ª Eloisa Mantilla, don Pedro López y D. Wenceslao Suárez, del cargo de Concejal

Conceder quinientas pesetas de subvención a la Sociedad «Llanes Fútbol-Club».

Apruébase la plantilla del personal de este Ayuntamiento, designando en propiedad a D. José Ramón Sordo Alvarez, en el cargo de Director del Laboratorio municipal, y confirmando la propiedad

de los Médicos Titulares D. Juan Duyos Ricet y D. Rafael Bulnes Villanueva, que de hecho venían desempeñando desde la muerte de D. Pedro Laverde Ruiz y la jubilación de D. Félix M.ª de Posada Lombardo, respectivamente.

Ratificanse los nombramientos de Arquitecto, Perito Agrícola y Practicante Sanitario, hechos por la Permanente, a favor de D. Joaquín Ortiz, D. José Saavedra y don José Moure Sotura, respectivamente.

Acuérdase inscribir en los medallones del Salón de sesiones de este Ayuntamiento, los nombres de los Excmos. Sr. Marqués de Argüelles y D. José de Parres Sobrino.

Sesión de 11 de Febrero de 1929

Aprobado el precedente extracto de acuerdos.—Por acuerdo de la Comisión municipal permanente, El Secretario, M. Rodriguez,—V.º B.º, El Alcalde.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANUNCIO

Constituída la Comisaría Regia, nombrada por Real orden de 23 del corriente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y acordado por la misma abrir información pública para depurar los hechos que dieron lugar a la suspensión de las funciones docentes de la Universidad de Oviedo, se invita a todas aquellas personas que deseen aportar datos o cualquier elemento de juicio para dicha información, que lo manifiesten en la Secretaría de la Universidad durante las horas hábiles, a fin de que se les fije día y hora en que pueden hacerlo.

Oviedo, 29 de Abril de 1929.—
El Rector, Enrique de Eguren.

R. al núm. 1045

Junta vecinal de Mumayor y Beiciella (Cudillero)

Se anuncia por tercera vez la subasta de los productos maderables de los montes Valsera, y Argoma y Pascual, de este término, declarados desiertos en la primera y segunda a que hacen referencia los editos publicados en los BOLETINES OFICIALES números 280 del 11 de Diciembre de 1928 y 11 y 80 de los días 14 de Enero y 9 de Abril del año actual.

El acto de subasta tendrá lugar en el domicilio de la Junta local del Sindicato Agrícola de San Martín de Luiña, el día 20 de Mayo próximo, a las diez de la mañana.

Los aprovechamientos se ajustarán al pliego de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL número 218 correspondiente al 21 de Setiembre de 1928, advirtiendo que los tipos de tasación han sido rebajados, para esta subasta, en un veinte por ciento, siendo iguales las demás indemnizaciones.

Beiciella, 27 de Abril de 1929.—
El Presidente, Valentin Rodriguez.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Infiesto

EDICTO

D. Andrés de la Vega Sánchez, Secretario del Juzgado municipal de Piloña.

Certifico: Que en el juicio que se dirá recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dice:

Sentencia:

En la villa de Infiesto, a veintinueve de Abril de mil novecientos veintinueve; el señor Juez municipal de Piloña, D. Ricardo Sanchez Blanco, habiendo visto estas diligencias de juicio verbal de faltas, seguido ante este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia civil, contra Herminio Camblor Medio, de veinte años de edad, soltero y vecino de Ceceda, por hurto.

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a Herminio Camblor Medio, a la restitución de lo sustraído a Avelina Iglesias, un mes de arresto y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Sanchez.

Es copia conforme con su original que me refiero.

Para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, para que sirva de notificación al D. Herminio Camblor Medio ausente en ignorado paradero, expido la presente visada por el señor Juez en Infiesto, a veintinueve de Abril de mil novecientos veintinueve.—Andrés de la Vega.—Visto bueno, Ricardo Sanchez.

R. al núm. 1.074

D. Manuel Pino Chico, Juez de instrucción de Infiesto.

Por el presente, llamo y emplazo al procesado Félix Español Zornoza de 24 años de edad, hijo de Bernardo y de Angeles, natural de Santander y vecino de la misma población, calle del Regat, núm. 4, residente últimamente en Villamayor, ignorándose su actual paradero, de oficio jornalero, habiendo estado trabajando hasta hace poco como peón en una brigada de la Compañía Telefónica Nacional de España, soltero, de estatura regular, ojos castaños, pelo de igual color, y color bueno, procesado en el sumario número 17 de 1929, seguido por atentado, para que en término de diez días y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Infiesto, con el fin de ingresar en prisión que fué acordada por auto de hoy, en la causa anotada más arriba, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la captura del referido sujeto, poniéndolo a mi disposición en la prisión de este partido.

Infiesto, 1.º de Mayo de 1929.—Manuel Pino Chico.—El Secretario Lic. Luis Riera.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la oficina judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

AMBAS FERNANDEZ, Manuel, hijo de Francisco y de Dolores natural de Amandi, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1062.

GUTIERREZ POSADA, Juan Antonio, hijo de José y de María, natural de Panes, Ayuntamiento de Peñamellera Baja, provincia de Oviedo, de 21 años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.057

RODRIGUEZ SUAREZ, José María, conocido por José Manuel García Lafuente, de 40 años, hijo de José y de Balbina, soltero, camarero, natural y vecino de Gijón; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Burgos (Palacio de Justicia), con el fin de ser emplazado y reducido a prisión, decretado así en la causa que con el número 275, del año 1928, se intruye por el delito de estafas.

1.071

VARELA SUAREZ, Justo, de 24 años de edad, hijo de Juan y Manuela, soltero, labrador, Legionario licenciado, domiciliado últimamente en el campamento de La Legión y La Línea; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría vacante, a fin de ampliarle la declaración prestada en causa número 39, de 1929.

1.055

CRESCO, Domingo, natural del partido de Llanes, provincia de Oviedo, moreno, de estatura regular, de unos 22 años, lleva un jersey color obscuro chocolate, con rayas oscuras, traje claro de lanilla, boina, alpargatas negras o blancas indistintamente, y con una señal o cicatriz en la muñeca izquierda y en la cara, producidas por una caída de bicicleta, cuyo

paradero es ignorado actualmente; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castro Urdiales para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, en causa sobre robo en Curiezo, el día 16 del pasado Abril.

1.079

FERNANDEZ MENES, Nicasio, hijo de Antonio y de Jenara, natural de Godán, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio González Paredes, residente en Gijón.

1.090

P. J. GONZALEZ ALONSO, Antonio; hijo de José y de Araceli, natural de Nueva, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, vecindado en su pueblo, y cuya residencia actual se desconoce, comerciante, fué filiado como recluta para el reemplazo de 1927, y sujeto a procedimiento por faltar a concentración, se le hace saber por la presente, haber sido indultado por la Autoridad judicial, según decreto auditoriado de fecha 15 de Abril de 1929, por haberle sido otorgado por el Sr. Cónsul de España en la Habana, los beneficios del Real decreto Ley de 24 de Marzo de 1926.

1.065

CANTELO FAYA, Luis, hijo de Alonso y de Filomena, natural de Nava, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 650 milímetros, ignorándose las demás, domiciliado últimamente en Cesa, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onís, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Ignacio Olavide Torres, Capitán de Infantería con destino en el Juzgado Militar Permanente de la 8.ª Región en La Coruña

1.077

ALVAREZ FERNANDEZ, José Antonio Gregorio Jacinto, natural de Gijón, de donde era vecino, casado, comerciante, de 25 años de edad, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por homicidio por imprudencia y daños; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de oriente de Gijón para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial.

1.096

CAMBLOL LLANO, Ceferino, hijo de José y de Consuelo, natural de Sebares, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de infan-

tería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1067

PADA FRESNO, Vicente, hijo de Carlos y de Josefa, natural de Ralles, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.061

FERNANDEZ FERNANDEZ, Francisco, hijo de Marcelino y de Josefa, natural de La Braña, Ayuntamiento de El Franco, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

FERNANDEZ MARTINEZ, Manuel, hijo de Manuel y de Ramona, de veintidós años de edad, natural de Tuña, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de reclut de Pravia, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Tomás Pérez Lorente, Capitán, con destino en el 15º Regimiento Ligero, de guarnición en Pontevedra.

1.069

SUBASTA VOLUNTARIA

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de S. A. Constructora Ovatese, se venden en pública subasta los terrenos, unos 4.120 metros cuadrados, edificios, unos 2.146 metros cuadrados, maquinaria y cuanto pertenece a dicha sociedad en liquidación, así como los créditos a su favor en esta fecha y el derecho a seguir ejerciendo la industria a que la misma se dedicaba.

El acto tendrá lugar a las doce del día 22 del actual, en la Notaría de D. Benedicto Blazquez, Marqués de Santa Cruz, 10, donde se hallan los títulos y condiciones de la subasta.—La Comisión Liquidadora.

Esc. Tip. de la Residencia provincial de Niños